



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1528-2018

BITÁCORA: 20/DK-0033/06/18

Oaxaca, Oaxaca, 12 de Junio de 2018

DIXON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 05 de Junio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado DIXON COMERCIALIZADORA, SA DE CV con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1855-2012 de fecha 03 de Diciembre de 2012, que cuenta con el código de identificación **T-20-045-DIX-001/12** ubicado en Carretera Internacional Cristobal Colon, Km. 521 Manzana B, Lotes 1 Y 2, Parque Industrial C.P. 68226 Magdalena Apasco Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
70	626	695	20530848	20530917
55	696	750	20530918	20530972

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 943, Vol. aut. para transp. 2228.520 m3 de mad. aserr. de *calocedrus decurrens* y 1671.672 m3 mad. aserr. de pino, JERL*DRP*MAGR*JDJ.

